



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control. Reparación Directa.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2017-00190**-00.
Accionante: Lenis Yaneth Bueno Galvan y Otros.
Demandado: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC".
ASUNTO: Fija fecha.

Vista la nota secretarial que antecede, encontrándose pendiente el ingreso de la actuación al despacho para dictar sentencia, se observa que la audiencia de pruebas realizada el día 28 de febrero de 2019, por problemas técnicos no quedo gravada en los equipos habilitados para ello, por lo cual surge necesario su reconstrucción en los términos del artículo 126 del CGP.

Para tal efecto, se deberá citar nuevamente al señor YARSINIO JOSÉ ARRIETA BOHÓRQUEZ, a través del apoderado de la parte demandante, a fin de que se recepcione nuevamente su declaración.

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Diligencia Reconstrucción de la Audiencia de Pruebas, que se realizará el día 9 de octubre de 2019, a partir de las 09:00 a.m. en la sala de audiencia N° 29, situada en el segundo piso, del edificio GENTIUM, ubicado en la Carrera 16 N° 22 - 51, de la ciudad de Sincelejo.

SEGUNDO: Cítese al señor YARSINIO JOSÉ ARRIETA BOHÓRQUEZ, a través del apoderado de la parte demandante, a fin de reconstruir su testimonio, rendido en la audiencia de pruebas celebrada el día 28 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ